



AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA, CUNDINAMARCA,

H A C E S A B E R :

“Que dentro del PROCESO DIVISORIO radicado al N° 2021-00035 adelantado por JUAN CARLOS PEÑA RODRIGUEZ Y OTROS contra LILIA EMMA PEÑA DE URREGO Y OTROS, se señaló la hora de las 9:30 A.M. del próximo MIERCOLES TREINTA Y UNO (31) DE ENERO de 2.024, para que tenga lugar la diligencia de remate en pública subasta del siguiente bien inmueble:

“Predio LOTE SAN MARTIN ubicado en la Vereda Taquirá del municipio de Simijaca, identificado con M.I. No. 172-64367 y cedula catastral No. 257450000000050088000, el cual cuenta con los siguientes linderos: “Por el Norte en extensión aproximada de 88.29 mts, entre los mojones M-35 y M-32, lindando con camino de la parcelación; por el Sur, en extensión aproximada de 89,54 mts, entre los mojones M-34 y M-33, linda con la quebrada denominada del pueblo salitre o capitolio indistintamente; Por el occidente en extensión aproximada de 360,12 mts entre los mojones M-34 y M-35 linda con el Lote No. 12 de la parcelación y por el oriente, en extensión aproximada de 354,03 mts entre los mojones M-32 Y M-33 colinda con el Lote No. 10 de la parcelación, todo conforme el plano de la parcelación del Capitolio. El inmueble cuenta con los servicios de Acueducto veredal y energía eléctrica. Dicho inmueble fue avaluado comercialmente en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca
correo electrónico: iprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 8ª. No. 8-37

\$797.688.455.00). El secuestre es GLADYS SANTANDER FLOREZ, quien se ubica en el celular 320 9343679.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta después de haber transcurrida una hora, por lo menos siendo postura admisible la que cubra el cien por ciento del avalúo (100%) por ser primera licitación, previa consignación del 40%, conforme lo establece el Art. 451 del C.G.P.-

Para efectos del Art. 450 del C.G.P., se fija el presente en lugar público de la secretaría, hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), y se expiden copias para su publicación.-

NATALY RODRIGUEZ VARGAS
Secretaria

